



ACUERDO No. CSJATA24-78
20 de marzo de 2024

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 25º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR24-1033 del 13 de marzo de 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de marzo de 2024, comprendidos entre los días primero (1º) al siete (7) de marzo de 2024.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 25º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1140860523	BUELVAS ZARCO CARLOS ANDRES	353,34	158,50	100	50	661,84
2	1140854109	MERCADO DAZA CINDY PAOLA	402,92	144,50	99,11	10	656,53
3	1140830521	TATIS GONZALEZ RANDY	369,86	170,50	64,83	50	655,19
4	72263700	ORTIZ JAIMES RAFAEL ALEXANDER	353,34	165,00	100	35	653,34
5	1143124661	CAMACHO NAVARRO YELIS JOHANNA	402,92	155,50	64,28	20	642,70
6	32608803	GUTIERREZ QUINTERO ALBA LUZ	353,34	156,00	100	20	629,34

7	22731685	MOJICA PEÑALOZA KATHERINE DEL ROSARIO	320,28	161,00	100	35	616,28
8	1129503671	LAGUNA ARIZA PATRICIA ISABEL	353,34	150,00	100	5	608,34
9	72336620	OROZCO RUIZ ROMEL DAVID	402,92	65,00	100	30	597,92
10	1104415323	NUÑEZ PAYARES DANIEL EMILIO	303,77	144,50	100	25	573,27
11	1129521705	ARAGON MUÑOZ ANGEL DAVID	320,28	164,50	30,61	50,00	565,39
12	23178727	GONZALEZ FIGUEROA CAROLINA ANDREA	303,77	166,00	59,56	10	539,33

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veinte (20) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

aaps